

Progreso, 30 de agosto de 2017.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que a través de Resolución N° 81/17 de este Concejo, se han autorizado gastos para el festejo del "Día del Niño" por parte de este Municipio, contratando juegos inflables y regalando golosinas hasta un máximo de \$ 5.000 (Pesos cinco mil con 00/100)

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario cumplir con todos los requisitos para proceder al gasto mencionado, dictando el presente acto administrativo, ya que los juegos inflables se han contratado a través de la Comisión Plaza Centro y el dinero debemos entregarlo en caracter de donación.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar como donación a la Comisión Plaza Centro la suma de \$ 2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100) por la contratación de juegos inflables relacionado con el festejo del "Día del Niño", debiéndose hacer entrega del dinero a la Sra. Araceli Fontana, C.I.3,781,366-0.
- 2) Cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral de Recursos Financieros.
- 3) Cumplido, archívese.-

  
CLAUDIO DUARTE  
Alcalde Interino

  
PABLO OLIVERA  
Concejal

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

  
EDUARDO IBÁÑEZ  
Concejal

  
X MARÍA MOSEGUI  
Concejal